

REGLAMENTO DE LA PROMOCION

“ACUVUE[®] 3+1”

La promoción “ACUVUE[®] 3+1” se regirá por las siguientes reglas y condiciones:

JOHNSON & JOHNSON VISION CARE COMPANIES junto con Óptica Visión Limitada, le brindará a sus clientes una regalía por la compra de productos de la marca Acuvue[®] que se indican en adelante. En razón de vender los productos en sus tiendas la PATROCINADORA designa a Óptica Visión, Limitada para entregar la regalía de la promoción a los clientes que cumplan con todos los requisitos establecidos en este REGLAMENTO.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones

- 1) **PATROCINADOR (A):** Esta promoción es patrocinada por **JOHNSON & JOHNSON VISION CARE COMPANIES**.
- 2) **ORGANIZADOR (A):** Esta promoción es organizada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**, en adelante y para efectos de este reglamento denominada **ÓPTICAS VISIÓN**.
- 3) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 4) **BENEFICIOS:** El beneficio consiste en que:

Por la compra de **tres cajas** de lentes de contacto de los productos participantes en la PROMOCION, que en adelante se detallan, se le entregará **una caja de regalía**.

La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento o facilidad de pago. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción es requerido que la compra sea cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.

5) **PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCION:**

ACUVUE® OASYS con HYDRACLEAR® PLUS

ACUVUE® OASYS para ASTIGMATISMO con HYDRACLEAR® PLUS

ACUVUE® OASYS® MULTIFOCAL con DISEÑO DE PUPILA OPTIMIZADA

ACUVUE® OASYS 1-DAY con HYDRALUXE™

1-DAY ACUVUE® MOIST

1-DAY ACUVUE® MOIST® PARA ASTIGMATISMO con LACREON

6) **VIGENCIA DE LA PROMOCION:** La PROMOCION estará vigente del 01 de julio 2024 al 30 de setiembre 2024.

CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

ACEPTACION DEL REGLAMENTO DE LA PROMOCION

Para optar por el beneficio que otorga la presente promoción es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se encuentra descrita en el punto 1.3 del presente reglamento y consiste en que el cliente o participante que adquiera **tres cajas de lentes de contacto de marca ACUVUE** recibirá **gratis una caja de lentes de contacto**. Los lentes de contacto deben ser de los productos participantes seleccionados indicados en el punto 5) de las DEFINICIONES o en el siguiente cuadro.

PRODUCTOS PARTICIPANTES
ACUVUE® OASYS con HYDRACLEAR® PLUS
ACUVUE® OASYS para ASTIGMATISMO con HYDRACLEAR® PLUS
ACUVUE® OASYS® MULTIFOCAL con DISEÑO DE PUPILA OPTIMIZADA
ACUVUE® OASYS 1-DAY con HYDRALUXE™
1-DAY ACUVUE® MOIST
1-DAY ACUVUE® MOIST® PARA ASTIGMATISMO con LACREON

RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- La promoción se aplicará únicamente para los tipos de lente de contacto indicados en el cuadro anterior.
- Las cajas adquiridas, más las cajas de regalo deberán ser del mismo producto y deberán estar incluidas en una misma factura de compra.
- Para obtener el beneficio, el cliente debe solicitar la promoción antes de cancelar la factura de compra y de retirarse de la tienda.
- La disponibilidad de los lentes de contacto marca ACUVUE seleccionados estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
- Las tres cajas de lentes de contacto deben adquirirse en el mismo momento y mediante la misma factura.
- La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- El examen de la vista se cobra por aparte de acuerdo con el arancel establecido por el Colegio de Optometristas de Costa Rica. Si el cliente no desea someterse al examen de la vista, acepta y entiende que ni LA PATROCINADORA ni OPTICAS VISION se hacen responsables en caso de que el Cliente adquiera una graduación que no es la adecuada para su necesidad visual.
- Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- La promoción no aplica si la factura es pagada con "Notas de Crédito por Devolución".
- La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.

- La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- Para aplicar por el beneficio, el cliente siempre deberá adquirir necesariamente **tres cajas** para optar por la regalía de **una caja adicional**.
- La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- La promoción aplica para todos los puntos de venta, incluyendo tienda Virtual, con los mismos términos y condiciones.

ALCANCES Y RESPONSABILIDADES

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el beneficio estipulado en este reglamento promocional.
2. La ORGANIZADORA., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto, sin responsabilidad de su parte, la presente promoción y su reglamento, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos la ORGANIZADORA comunicará por los medios que considere pertinentes, la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la ORGANIZADORA lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, se acepta este reglamento en todos sus extremos y el cliente manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. La ORGANIZADORA aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
5. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al **2243-9000**, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión



<http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

7. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: **01 julio 2024**